



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ASAMBLEA UNIVERSITARIA - SESIÓN ORDINARIA - ACTA N° 002-2024



En Villa El Salvador, a las 09:30 horas del 26 de junio de 2024, se reunieron los miembros de la Asamblea Universitaria en la sala de reuniones del rectorado para llevar a cabo una sesión ordinaria, de manera presencial y virtual a través de la plataforma Google Meet (enlace: jfv-yciw-fiu). La reunión es presidida por la Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, rectora de nuestra universidad.

Se hace constar que, mediante la Resolución N° 009-2023-CEU-UNTELS, fechada el 2 de mayo de 2023, el Comité Electoral Universitario de la UNTELS estableció el inicio y fin de los periodos para las autoridades y representantes ante los órganos de gobierno de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur. El periodo 2023-2024, correspondiente a los Representantes Estudiantiles ante la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, tiene como fecha de inicio el 12 de mayo de 2023 y fecha de término el 11 de mayo de 2024. Actualmente, no se cuenta con representación estudiantil en la Asamblea Universitaria.



Por lo tanto, es necesario llevar a cabo el desarrollo normal de la presente sesión. Dada la urgencia de atender solicitudes y requerimientos, se requiere emitir un pronunciamiento para asegurar la adecuada gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de nuestra universidad.

Actuó como secretaria de actas la Mag. Abg. Marly Karina Uribe Allauca en su calidad de secretaria general, quien procede a realizar la verificación del quorum reglamentario, en la presente sesión, se contó con la participaron:

Autoridades

1. Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria;
2. Dra. Marina Vilca Cáceres, vicerrectora Académica;
3. Dr. Angel Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación;

Decano de la Facultad de Ingeniería y Gestión

4. Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca;

Director de la Escuela de Posgrado

5. Dr. Mark Donny Clemente Arenas (conectado a través del Google Meet)

Docentes Representantes ante la Asamblea Universitaria

Docentes Principales:

6. Dr. Alberto Coronado Matutti
7. Dr. Larios Franco, Alfredo Cesar
8. Dr. José Yudberto Vilca Ccolque
9. Dr. Edwin Augusto Vigo Sanchez
10. Dr. Luis Miguel Romero Echevarria

Docentes Asociados:



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

11. Dr. Jorge Luis Bringas Salvador
 12. Mg. Fredy Campos Aguado;
- (12 miembros assembleístas habilitados).



ASISTENTES:

- **Econ. Hugo Yuver Almonacid Acevedo**
Director (e) de la Dirección General de Administración
- **Abg. José Luis Velásquez Lazo**
Asesor de Rectorado
- **Abg. Jose Luis Vargas Tuya**
Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica.
- **Lic. Oscar James Camero Ramírez**
Jefe de la Oficina de Comunicación e Imagen Institucional

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, tras el saludo protocolar, cedió el uso de la palabra al Abg. José Luis Vargas Tuya, Asesor de Rectorado y Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, para que emitiera su opinión legal sobre el quórum de la Asamblea Universitaria en relación a los miembros hábiles y el total de miembros. Esto es relevante, dado que en la agenda se incluyen temas importantes, como la aprobación del Estatuto.



Abg. José Luis Vargas Tuya, Jefe (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, informó que, a través del Oficio N° 381-2024-UNTELS-R-OAJ, fechado el 26 de junio de 2024, el órgano de asesoramiento se pronunció emitiendo una opinión legal sobre el quórum de la Asamblea Universitaria y el quórum necesario para la aprobación del Estatuto, indicando lo siguiente:

"La universidad en el marco de su autonomía debe garantizar la continuidad del funcionamiento de la universidad, dentro los parámetros legales y de su normativa interna, por lo que, deberá actuar aplicando el artículo 55 de la Ley Universitaria, y el artículo 68 del Estatuto, para la instalación y funcionamiento de la Asamblea Universitaria y el Consejo Universitario, observándose que, para los acuerdos, el quórum válido es de la mitad más uno de sus miembros hábiles (Mayoría Simple). Cuando la Ley Universitaria, menciona sobre la necesidad de contar con dos tercios del número de miembros, para "reformular" el Estatuto, estos miembros tienen que ser miembros hábiles, por lo que, independientemente de la falta de representatividad de los representantes de los estudiantes, los miembros hábiles lo constituyen los que se encuentran legítima y temporalmente, designados por la autoridad competente, por ello, para que se pueda arribar a un acuerdo por la reforma "modificación", se deberá contar con el mínimo de miembros exigidos por Ley, ya que la Asamblea Universitaria, sesiona conforme lo dispone el artículo 55 de la Ley Universitaria, en donde se podrá establecer acuerdos para la reformar los estatutos, con la aprobación de los dos tercios de sus miembros. Un miembro hábil, es aquel representante que se encuentran legítima y temporalmente designado por la autoridad competente. En virtud de las conclusiones señaladas con anterioridad y en base al objetivo general establecido en el presente informe..., esta Oficina de Asesoría Jurídica, **es de OPINION** lo siguiente: **RESULTA VIABLE** que la Asamblea Universitaria sesione en la



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

fecha señalada, a fin de debatir no solo la reforma de los Estatutos de la Universidad, sino también, los demás puntos de agenda que se someterán al máximo órgano de gobierno, claro está, que para que los acuerdos sean válidos deberán estar comprendidos dentro de los mininos establecidos en la Ley y los Estatutos de la Universidad".

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, acto seguido, en atención a lo indicado por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y con la presencia de los miembros habilitados, declaró instalada la sesión, que se desarrolló en el siguiente orden:

LECTURA Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES: APROBADO POR UNANIMIDAD.

- 1.- Acta de Sesión Ordinaria N° 003-2023 de fecha 30 de noviembre de 2023.
- 2.- Acta de Sesión Ordinaria N° 001-2024 de fecha 08 de enero de 2024.

AGENDA:

1.- Oficio N° 0192-2024-UNTELS-CEU (exp. N° 002094)

Asunto: Aclaración y Elección de un docente accesitario de la Categoría auxiliar

2. Oficio N° 0193-2024-UNTELS-CEU (exp. N° 002094)

Asunto: Aclaración y Elección de un docente accesitario en la categoría principal

3. Oficio N° 540-2023-UNTELS-R-SG

Asunto: Renuncia del Dr. Alfredo Cesar Larios Franco a presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNTELS
Reconformación de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNTELS

4. Proveído N° 1396-2023-UNTELS-R

Asunto: Evaluación del proyecto elaborado por la Comisión de Revisión del Estatuto de la UNTELS

5. Oficio N° 227-2024-UNTELS-R-VRA

Asunto: Propuesta de creación de los Departamentos Académicos para las Escuelas Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Ambiental, Administración de Empresas y Estudios Generales.

6. Memoria Anual UNTELS 2023

DESPACHO:



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

La Secretaría General hace constar que los miembros de la Asamblea Universitaria fueron debidamente citados a través de sus correos institucionales.

SECCIÓN DE INFORMES:

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano FIG, informó lo siguiente:

- Gracias al trabajo conjunto de los directores de las Escuelas de Comisiones Curriculares, se lograron aprobar los diseños curriculares mediante Resolución del Consejo de Facultad, los cuales fueron ratificados por el Consejo Universitario.
- Se ha iniciado la evaluación del Plan Curricular 2021, que se encuentra en fase de evaluación con miras a la actualización curricular para el período 2024-2025. Según la normativa, los planes curriculares deben actualizarse cada tres años.
- Se ha iniciado la ejecución de dos IOAR de reposición del año 2021 que estaban pendientes: uno para la Escuela de Mecánica y otro para la Escuela de Electrónica. Aunque estos IOAR comenzaron en 2021, su ejecución ha comenzado ahora. Están destinados a renovar los equipos de laboratorio, y es importante comunicarlo a la comunidad universitaria.
- Para la Escuela de Administración y la Escuela de Ingeniería de Sistemas, se ha iniciado un adelantado la ejecución de dos IOAR, que actualmente se encuentran en fase de registro. Esta ejecución permitirá implementar aulas "Smart" y aulas multifuncionales que podrán funcionar tanto como aulas tradicionales como centros de cómputo.

Dr. Jorge Luis Bringas Salvador, docente asambleísta, expresó su sorpresa al conocer, durante la última capacitación, la existencia de los planes curriculares 2021. Anteriormente, al solicitarlos, le informaron que aún estaban en proceso de elaboración. Agradeció el informe del señor Decano, quien confirmó que el Consejo de Facultad había aprobado dichos planes. Por lo tanto, solicitó que se socialicen con todos los docentes de nuestra casa superior de estudios para que puedan ser expuestos adecuadamente.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria al no haber más informes, procedió a pasar a la siguiente sección.

SECCIÓN DE PEDIDOS:

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque, docente asambleísta, solicitó la incorporación del punto número dos del acta aprobada en la Sesión Ordinaria del 8 de enero de 2024. Este punto se refiere a la aprobación, mediante acto resolutivo, de la creación de la nueva Facultad de Ciencias Administrativas para el año 2024, así como su inclusión en el Estatuto de la UNTELS.



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, sometió a consideración de los asambleístas la incorporación del pedido del Dr. José Yudberto Vilca Ccolque. La Asamblea Universitaria aprobó, por unanimidad, incluir en la agenda el pedido relacionado con la aprobación, mediante acto resolutivo, de la creación de la nueva Facultad de Ciencias Administrativas para el año 2024, así como su incorporación en el Estatuto de la UNTELS. Asimismo, se solicitó reordenar la agenda programada debido a la urgencia de ciertos temas. No habiendo observaciones por parte de los asambleístas, se procedió a pasar al orden del día.

ORDEN DEL DÍA:

1. **Oficio N° 0192-2024-UNTELS-CEU (exp. N° 002094)**
Asunto: Aclaración y Elección de un docente accesitario de la Categoría auxiliar.
2. **Oficio N° 0193-2024-UNTELS-CEU (exp. N° 002094)**
Asunto: Aclaración y Elección de un docente accesitario en la categoría principal.
3. **Proveído N° 1396-2023-UNTELS-R**
Asunto: Evaluación del proyecto elaborado por la Comisión de Revisión del Estatuto de la UNTELS.
4. **Oficio N° 227-2024-UNTELS-R-VRA**
Asunto: Propuesta de creación de los Departamentos Académicos para las Escuelas Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Ambiental, Administración de Empresas y Estudios Generales
5. **Pedido presentado por el Dr. José Yudberto Vilca Ccolque.**
Asunto: Aprobación mediante acto resolutivo de la creación de la nueva Facultad de Ciencia Administrativas año 2024 e incorporación en el Estatuto de la UNTELS.
6. **Memoria Anual UNTELS 2023.**
7. **Oficio N° 540-2023-UNTELS-R-SG**
Asunto: Renuncia del Dr. Alfredo Cesar Larios Franco a presidente de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNTELS - Reconformación de la Comisión Permanente de Fiscalización de la UNTELS

DESARROLLO: ORDEN DEL DÍA

1. **Oficio N° 0192-2024-UNTELS-CEU (exp. N° 002094)**
Asunto: Aclaración y Elección de un docente accesitario de la Categoría auxiliar



**UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR**

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

2. Oficio N° 0193-2024-UNTELS-CEU (exp. N° 002094)

Asunto: Aclaración y Elección de un docente accesitario en la categoría principal

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria informó a los asambleístas sobre los puntos de agenda (1 y 2) enviados por la Dra. Soledad del Rosario Olivares Zagarra, presidenta del Comité Electoral Universitario y, a continuación, cedió el uso de la palabra.

Dra. Soledad del Rosario Olivares Zagarra, presidenta del Comité Electoral, presentó su informe sobre los siete meses de trabajo en el CEU, durante los cuales abordó cinco temas clave: 1) Reglamento de elecciones, 2) Reglamento de Organización y Funciones (ROF), 3) Directivas, 4) Reglamento de asistencia, y 5) Criterios para procedimientos no contemplados en el CEU.

Además, informó que recibió varias observaciones de la ONPE respecto al procedimiento y el reglamento del Comité Electoral. Consultó con el área legal y destacó la urgencia de asegurar el presupuesto para las próximas elecciones. Explicó que, en el proceso anterior, que concluyó el 30 de abril de 2024, no se contó con la publicidad adecuada. Subrayó que, para mejorar el proceso, es esencial garantizar la participación activa de los docentes y sensibilizar a los estudiantes para que se involucren en las elecciones, dado que la situación es especialmente crítica por la falta de participación activa de los representantes estudiantiles en el Comité Electoral Universitario. Además, en un informe previo, indicó que, aunque se convocó a los estudiantes, estos afirmaron no haber sido llamados antes de ser elegidos para formar parte del comité.

Por otro lado, enfatizó la necesidad de garantizar el compromiso de los estudiantes, aunque no se les puede obligar a participar en el Comité. Por ello, sugirió el otorgamiento de una carta de reconocimiento para los jóvenes que integren el Comité Electoral Universitario. También solicitó la reconformación de los miembros estudiantiles y pidió el apoyo de la Asamblea Universitaria. A pesar de que la Ley Universitaria y el Estatuto establecen que el Comité Electoral Universitario es autónomo, consideró que la responsabilidad de este proceso debe ser compartida. Finalmente, destacó la importancia de ofrecer capacitación a los estudiantes y proporcionarles la información necesaria sobre el proceso electoral antes de su elección.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria solicitó a la presidenta del Comité Electoral que lleve a cabo las elecciones y aseguró que su requerimiento respecto al presupuesto para las próximas elecciones será atendido, garantizando una adecuada publicidad. Sin embargo, expresó su desacuerdo con el otorgamiento de una carta de reconocimiento para los jóvenes que integren el Comité Electoral Universitario, así como con la reconformación de los miembros estudiantiles.

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, reconoció el resultado fallido del proceso electoral del 30 de abril de 2024 y destacó la necesidad de implementar estrategias que fomenten la integración de los estudiantes al Comité Electoral Universitario. Señaló que muchos de estos jóvenes no han tenido una vida



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

universitaria previa, por lo que consideró crucial realizar una inducción adecuada. Además, subrayó la importancia de proporcionar los recursos necesarios en función del plan que debe presentar la presidenta del Comité Electoral. Propuso organizar conferencias sobre el fomento del civismo y la democracia, asegurando que estas iniciativas se integren a un plan global. No obstante, enfatizó que no se debe interferir en las decisiones del Comité Electoral Universitario.

Dra. Soledad del Rosario Olivares Zegarra, presidenta del Comité Electoral Asumió el compromiso de presentar un plan de trabajo. Además, solicitó que se vuelva a convocar a los estudiantes que no están participando en el Comité Electoral Universitario, ya que su ausencia representa una falta de identidad institucional.

Abg. José Luis Velásquez Lazo, asesor de Rectorado, destacó que los estudiantes son elegidos por la Asamblea Universitaria. Advirtió que, si el Comité Electoral no lleva a cabo el proceso de elección, podrían surgir consecuencias negativas para los documentos de gestión, por lo que subrayó la importancia de priorizar la inclusión de estudiantes y docentes. Además, enfatizó que cualquier intervención en el Comité Electoral Universitario no debe poner en riesgo a la universidad. También mencionó que ha existido un apoyo constante por parte de los asesores del rectorado al Comité Electoral Universitario.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria Recuerda que la Ley Universitaria N° 30220 establece que el Comité Electoral es autónomo y responsable de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de resolver las reclamaciones presentadas, cuyos fallos son inapelables. Por ello, encarga a la presidenta del Comité Electoral Universitario que envíe su cronograma para llevar a cabo el nuevo proceso de elecciones.

ACUERDO N° 01:

ASAMBLEA UIVERSITARIA, acordó: **EXHORTAR** al Comité Electoral de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, periodo 2023-2024, en cumplimiento a sus atribuciones conferidas y competencias establecidas en los artículos 11° y 12° del Reglamento General de Elecciones de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, concordante con el artículo 72° de la Ley Universitaria N° 30220, con **CARACTER DE URGENCIA**, llevar a cabo las Elecciones Complementarias del Proceso de Elecciones de Representantes Estudiantiles ante los Órganos de Gobierno y las Elecciones Complementarias de Docentes Auxiliares ante la Asamblea Universitaria en virtud a la declaratoria desierta del Proceso de Elecciones llevado a cabo con fecha 30 de abril de 2024.

APROBADO POR UNANIMIDAD.

3. Proveído N° 1396-2023-UNTELS-R

Asunto: Evaluación del proyecto elaborado por la Comisión de Revisión del Estatuto de la UNTELS.

4. Oficio N° 227-2024-UNTELS-R-VRA



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asunto: Propuesta de creación de los Departamentos Académicos para las Escuelas Profesional de Ingeniería Mecánica y Eléctrica, Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones, Ingeniería de Sistemas, Ingeniería Ambiental, Administración de Empresas y Estudios Generales.

5. Pedido presentado por el Dr. José Yudberto Vilca Ccolque.

Asunto: Aprobación mediante acto resolutivo de la creación de la nueva Facultad de Ciencia Administrativas año 2024 e incorporación en el Estatuto de la UNTELS.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, puso en consideración de los asambleístas los puntos (3, 4 y 5) a tratar, dado que todos están interrelacionados y derivan del mismo tema, solicitando su discusión conjunta para agilizar el tratamiento y la toma de decisiones. **No habiendo observaciones por parte de los asambleístas, se procedió con el desarrollo de los puntos.**

ANTECEDENTE:

La Secretaría General, refiere que, en sesión ordinaria de fecha 22.06.2023 continuada el 05.07.2023 se acordó por unanimidad **CONFORMAR** la "**Comisión de Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**", a quienes se les otorgo un plazo de noventa (90) días hábiles para la presentación de la propuesta de reforma total o parcial del Estatuto de la UNTELS, dicha comisión estaba integrado por:

- Dr. Jose Yudberto Vilca Ccolque – presidente
- Dr. Alberto Coronado Matutti
- Dr. Edwin Augusto Vigo Sanchez
- Mg. Freddy Campos Aguado
- Mg. Jaime Hower San Bartolomé Montero
- María Antonella Callas Huarcaya (estudiante)
- Joaquín Esteban Cabrera Uarte (estudiante)

Asimismo, con fecha 30.10.2023 en sesión ordinaria la **Comisión Estatutaria de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur**, presentó la propuesta del nuevo Estatuto UNTELS, acordándose por unanimidad: **REMITIR** a la comunidad universitaria la propuesta de Estatuto elaborada por la Comisión con el fin de recibir aportes u observaciones los cuales fueron remitidos al correo institucional de la Secretaría General siendo el plazo máximo el 15 de diciembre del presente año.

En cumplimiento de los acuerdos mencionados, la oficina de Secretaría General elaboró un compendio del proyecto del Estatuto presentado por la Comisión Estatutaria, incluyendo los aportes enviados por la comunidad universitaria. Posteriormente, se entregó un ejemplar a cada uno de los miembros de la asamblea.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de Asamblea Universitaria solicita al Abg. Jose Luis Velásquez Lazo, Asesor de rectorado, en su calidad de secretario técnico de la Comisión de Modificación del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, presentar el nuevo estatuto propuesto.

Abg. Jose Luis Velásquez Lazo, en su calidad de secretario técnico de la Comisión de modificación del Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, presenta el nuevo estatuto propuesto destacando la importancia de actualizar el marco normativo para adaptarse a las nuevas necesidades institucionales y asegurar una mejor gobernanza. Se abre el espacio para la discusión, donde varios miembros expresan sus opiniones y sugerencias de cada uno de los artículos.

Conforme lo establece el **artículo 57° de la Ley Universitaria** respecto a las atribuciones de la Asamblea Universitaria en su inciso 57.2: "Reformar los estatutos de la universidad con la aprobación de por lo menos dos tercios del número de miembros, y remitir el nuevo Estatuto a la SUNEDU".

Revisión del Artículo 1:

ARTÍCULO 1. Naturaleza: La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS es una institución educativa de naturaleza pública que:

1. **Fundación y licenciamiento:** Fue fundada en el año 2001 como la primera universidad pública de Lima Sur y licenciada el año 2017.
2. **Formación profesional:** Ofrece una formación profesional de calidad en las áreas de ingeniería y administración de empresas, con énfasis en la innovación y el desarrollo tecnológico.
3. **Investigación y responsabilidad social:** Fomenta la investigación básica y aplicada, la transferencia tecnológica y la responsabilidad social, buscando formar profesionales competentes, creativos y comprometidos con el desarrollo sostenible del país y el mundo.
4. **Educación como derecho fundamental:** Promueve el desarrollo de la educación como derecho fundamental, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas del Estado que le son aplicables.
5. **Estatuto y reglamento:** Se rige por su propio estatuto y sus reglamentos internos.

Debate y discusión:

Asamblea Universitaria acuerda omitir la frase "...en las áreas de ingeniería y administración de empresas..." del apartado 2, **Formación profesional**. Este apartado tiene como objetivo ofrecer una formación profesional de calidad, con énfasis en la innovación y el desarrollo tecnológico.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria Luego de la discusión, somete a votación la aprobación del artículo 1.

Resultados de la votación:
A FAVOR: 12 VOTOS



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Asamblea Universitaria, aprueba por unanimidad, el artículo 1 del Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS 2024 quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1. Naturaleza: La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS) es una institución educativa de naturaleza pública que:

1. **Fundación y licenciamiento:** Fue fundada en el año 2001 como la primera universidad pública de Lima Sur y licenciada el año 2017.
2. **Formación profesional:** Ofrece una formación profesional de calidad, con énfasis en la innovación y el desarrollo tecnológico.
3. **Investigación y responsabilidad social:** Fomenta la investigación básica y aplicada, la transferencia tecnológica y la responsabilidad social, buscando formar profesionales competentes, creativos y comprometidos con el desarrollo sostenible del país y el mundo.
4. **Educación como derecho fundamental:** Promueve el desarrollo de la educación como derecho fundamental, en concordancia con la Constitución Política del Perú, la Ley Universitaria y demás normas del Estado que le son aplicable.
5. **Estatuto y reglamento:** Se rige por su propio estatuto y sus reglamentos internos.

Revisión del Artículo 2:

ARTÍCULO 2. Domicilio: La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur tiene su sede central en el distrito de Villa El Salvador, entre la Av. Central y la Av. Bolívar, Sector 3, Grupo 1A 03. Para el cumplimiento de sus fines puede abrir sedes y programas en otras localidades.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, Presidenta de la Asamblea Universitaria somete a votación la aprobación del artículo 2.

Resultado de la votación:
A FAVOR: 12 VOTOS

Asamblea Universitaria, aprueba por unanimidad el artículo 2 del Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS 2024, quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 2. Domicilio: La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur tiene su sede central en el distrito de Villa El Salvador, entre la Av. Central y la Av. Bolívar, Sector 3, Grupo 1A 03. Para el cumplimiento de sus fines puede abrir sedes y programas en otras localidades.

Revisión del Artículo 3:

ARTÍCULO 3. Principios: La UNTELS se rige por los siguientes principios:

1. **Principios académicos:**



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.1. **Búsqueda y difusión de la verdad:** La Universidad promueve el rigor académico y la búsqueda de la verdad a través de la investigación, la docencia y la extensión. Los estudiantes y docentes se comprometen a altos estándares de investigación y análisis, y a fomentar una actividad permanente de apertura a lo nuevo, de humildad ante lo desconocido y de respeto a la diversidad;
- 1.2. **Calidad académica:** La Universidad garantiza la calidad académica de su oferta educativa a través de la mejora continua de los programas de estudio, la actualización de los contenidos, la implementación de métodos de enseñanza innovadores y efectivos, y la promoción de la creatividad e innovación;
- 1.3. **Libertad de cátedra:** La Universidad garantiza la libertad de expresión y pensamiento, permitiendo a profesores y estudiantes transmitir y recibir conocimientos sin censura ni limitaciones ideológicas. El ejercicio de la libertad de cátedra, no permite la apología al terrorismo, la sedición, la quiebra del sistema jurídico, ni la vulneración del sistema democrático establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria;
- 1.4. **Espíritu crítico y de investigación:** La Universidad promueve la capacidad de análisis, evaluación y argumentación en diferentes temas, situaciones o problemas. Los estudiantes utilizan evidencias, criterios y razonamiento lógico para generar soluciones creativas, innovadoras y pertinentes a las necesidades del ámbito social, científico o profesional;
- 1.5. **Mejoramiento continuo de la calidad académica:** La Universidad garantiza la revisión constante de los programas de estudio y actualización de los contenidos para mantenerse al día con los avances y demandas del mercado. Adicionalmente promueve la implementación de métodos de enseñanza innovadores y efectivos que estimulen el aprendizaje activo y participativo de los estudiantes;
- 1.6. **Creatividad e innovación:** La Universidad fomenta la generación de ideas nuevas y originales para la resolución de problemas y la creación de conocimiento. Esto se logra a través de la experimentación y el pensamiento divergente, lo que permite encontrar soluciones creativas a desafíos académicos y sociales. Además, se promueve la colaboración entre estudiantes y docentes para impulsar el proceso creativo;
- 1.7. **Internacionalización:** La Universidad promueve la diversidad cultural y multiculturalidad, otorgando oportunidades para el intercambio estudiantil, implementando programas de movilidad académica, además;
- 1.8. **Internacionalización:** La Universidad promueve la diversidad cultural y multiculturalidad, otorgando oportunidades para el intercambio estudiantil, implementando programas de movilidad académica.

Debate y discusión:

Se somete a debate el artículo 3 apartado 1. Principios académicos:

- 1.4. **Espíritu crítico y de investigación:** La Universidad promueve la capacidad de análisis, evaluación y argumentación en diferentes temas, situaciones



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

o problemas. Los estudiantes utilizan evidencias, criterios y razonamiento lógico para generar soluciones creativas, innovadoras y pertinentes a las necesidades del ámbito social, científico o profesional.

Dr. Alberto Coronado Matutti, docente asambleísta, sostiene que en el apartado 1.4 sobre el "Espíritu crítico y de investigación", que establece que la universidad promueve la capacidad de análisis, evaluación y argumentación en diversos temas, situaciones o problemas, se debe revisar el uso del término "razonamiento lógico". Propone reemplazarlo por "pensamiento crítico", ya que, aunque el razonamiento lógico es fundamental para el pensamiento crítico—permitiendo identificar falacias, evaluar argumentos y alcanzar conclusiones sólidas—el pensamiento crítico abarca más. Este último considera también perspectivas y contextos variados. Por lo tanto, el Dr. Coronado Matutti argumenta que es necesario suprimir el término "razonamiento lógico" y adoptar "pensamiento crítico".

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano FIG, sostiene que el Estatuto y el modelo educativo deben estar debidamente sincronizados. Afirma que el modelo educativo incluye características de competencias genéricas que son esenciales para la investigación. Además, destaca que el modelo educativo 2024 ya ha sido aprobado.

Dr. Alberto Coronado Matutti, docente asambleísta, en respuesta a lo manifestado por el Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano, señala que el modelo educativo precede al Estatuto. Afirma que cualquier corrección necesaria se realizará en el modelo educativo.

Dr. Angel Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, señala que los documentos de gestión que se elaboren durante esta transición deben alinearse con el nuevo Estatuto.

Asamblea Universitaria concuerda que el apartado 1.4, quedara redactado de la siguiente manera:

- 1.4. **Espíritu crítico y de investigación:** La Universidad promueve la capacidad de análisis, evaluación y argumentación en diferentes temas, situaciones o problemas. Los estudiantes utilizan evidencias, criterios y pensamiento crítico para generar soluciones creativas, innovadoras y pertinentes a las necesidades del ámbito social, científico o profesional.

Debate y discusión del apartado 1.2 y 1.5 en cuanto existe una redundancia:

- 1.2. **Calidad académica:** La Universidad garantiza la calidad académica de su oferta educativa a través de la mejora continua de los programas de estudio, la actualización de los contenidos, la implementación de métodos de enseñanza innovadores y efectivos, y la promoción de la creatividad e innovación.



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- 1.5. **Mejoramiento continuo de la calidad académica:** La Universidad garantiza la revisión constante de los programas de estudio y actualización de los contenidos para mantenerse al día con los avances y demandas del mercado. Adicionalmente promueve la implementación de métodos de enseñanza innovadores y efectivos que estimulen el aprendizaje activo y participativo de los estudiantes

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano FIG, señala que hay redundancia en la redacción, ya que el apartado 1.2 menciona la implementación de métodos de enseñanza innovadores y efectivos, así como la promoción de la creatividad e innovación. Por otro lado, el apartado 1.5 también hace referencia a la implementación de estos métodos, enfatizando su papel en la estimulación del aprendizaje activo y participativo de los estudiantes. Por ello, considera necesario unificar estos apartados, ya que ambos se enfocan en la calidad académica.

Dr. Jorge Luis Bringas Salvador, docente asambleísta, sugiere que el apartado 1.2 debería centrarse en la actualización de los programas curriculares, con el objetivo de evitar redundancias entre los apartados 1.2 y 1.5.

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque, docente asambleísta, enfatiza que, al integrar los conceptos de calidad y mejoramiento, es fundamental considerar dos aspectos clave: primero, que la calidad se alcanza al cumplir con las condiciones básicas exigidas para el licenciamiento; segundo, que el mejoramiento implica la mejora continua de los programas. El Dr. Vilca Ccolque destaca el compromiso de la universidad para garantizar estos dos conceptos.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, hace mención a la Asamblea Universitaria sobre la incorporación de la Dra. Marina Vilca Cáceres a la presente sesión, destacando su participación activa en los temas a tratar.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de Asamblea Universitaria, en relación con el punto en debate, enfatiza que no se debe olvidar el artículo 5 de la Ley Universitaria N° 30220, que establece los Principios Las universidades se rigen por los siguientes principios: 5.1 Búsqueda y difusión de la verdad. 5.2 Calidad académica. 5.3 Autonomía. 5.4 Libertad de cátedra. 5.5 Espíritu crítico y de investigación. 5.6 Democracia institucional. 5.7 Meritocracia. 5.8 Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión. 5.9 Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país. 5.10 Afirmación de la vida y dignidad humana. 5.11 Mejoramiento continuo de la calidad académica. 5.12 Creatividad e innovación. 5.13 Internacionalización. 5.14 El interés superior del estudiante. 5.15 Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social. 5.16 Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación. 5.17 Ética pública y profesional.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, expresa su acuerdo con el término "mejoramiento continuo".



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Abg. José Luis Velásquez Lazo, asesor de Rectorado, señala que la Ley Universitaria N° 30220 establece como principios el 5.2, que se refiere a la calidad académica, y el 5.11, que aborda el mejoramiento continuo de la calidad académica. Sugiere que se fusionen ambos principios para no excluir ninguno de ellos.

Asamblea Universitaria concuerda en fusionar los apartados 1.2 y 1.5, quedando redactado de la siguiente manera:

- 1.2. **Calidad académica y mejoramiento continuo:** La Universidad garantiza la calidad académica de su oferta educativa a través de la mejora continua de los programas de estudio, la actualización de los contenidos, la implementación de métodos de enseñanza innovadores y efectivos, y la promoción de la creatividad e innovación.

Debate y discusión del apartado 1.6.:

- 1.6. **Creatividad e innovación:** La Universidad fomenta la generación de ideas nuevas y originales para la resolución de problemas y la creación de conocimiento. Esto se logra a través de la experimentación y el pensamiento divergente, lo que permite encontrar soluciones creativas a desafíos académicos y sociales. Además, se promueve la colaboración entre estudiantes y docentes para impulsar el proceso creativo.

Dr. Jorge Luis Bringas Salvador, docente asambleísta, sugiere que se deben considerar las actividades productivas, ya que estas generan emprendimiento. Destaca que la universidad, además de formar, también debe ser autogestionaria. Asimismo, propone que, al promover la colaboración, se contemple también a la comunidad circundante para impulsar el proceso creativo.

Dr. Alberto Coronado Matutti, docente asambleísta, señala que también se deben considerar los términos "actividad académica", "productiva" y "sociales".

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, opina que las actividades productivas deben considerarse como actividades económicas, dado que se refieren a actividades primarias. Al abordar el tema de la administración, que abarca todos los servicios, sugiere reemplazar el término "productivas" por "económicas" para englobar todos los sectores.

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano FIG, sostiene que el término "actividades económicas" se relaciona más con el desarrollo social y económico, ya que representa una de las funciones de la universidad en la sociedad. Propone que, al centrarse únicamente en "actividades económicas", se podría mejorar la redacción utilizando el término "socioeconómico".

Dr. Alberto Coronado Matutti, docente asambleísta, señala que el término "actividades económicas" abarca las actividades productivas, comerciales y de servicio. Sin



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



embargo, enfatiza la importancia de prestar especial atención a la dimensión social de estas actividades, incorporando un enfoque de sostenibilidad.

Asamblea Universitaria concuerda que el apartado 1.6. quedará redactado de la siguiente manera:

1.6 Internacionalización: La Universidad promueve la diversidad cultural y multiculturalidad, promoviendo oportunidades para el intercambio de los miembros de la comunidad universitaria.

Debate y discusión del apartado 1.7 y 1.8:

1.7. Internacionalización: La Universidad promueve la diversidad cultural y multiculturalidad, otorgando oportunidades para el intercambio estudiantil, implementando programas de movilidad académica, además;

1.8. Internacionalización: La Universidad promueve la diversidad cultural y multiculturalidad, otorgando oportunidades para el intercambio estudiantil, implementando programas de movilidad académica



Asamblea Universitaria observa que los apartados 1.7 y 1.8 están duplicados, por lo que se suprimen y se corrigen en un solo apartado, que quedará redactado de la siguiente manera:

1.6. Internacionalización: La Universidad promueve la diversidad cultural y multiculturalidad, promoviendo oportunidades para el intercambio de los miembros de la comunidad universitaria.

Debate y discusión del apartado 1.1:

1.1. Búsqueda y difusión de la verdad: La Universidad promueve el rigor académico y la búsqueda de la verdad a través de la investigación, la docencia y la extensión. Los estudiantes y docentes se comprometen a altos estándares de investigación y análisis, y a fomentar una actividad permanente de apertura a lo nuevo, de humildad ante lo desconocido y de respeto a la diversidad;

Asamblea Universitaria corrigen el apartado, que quedará redactado de la siguiente manera:

1.1. Búsqueda y difusión de la verdad: La Universidad promueve el rigor académico y la búsqueda de la verdad a través de la investigación, la docencia y la extensión. Los estudiantes y docentes se comprometen a altos estándares de investigación y análisis, y a fomentar una actividad



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



permanente de apertura a lo nuevo, de humildad ante lo desconocido y de respeto a la diversidad;

Debate y discusión del apartado 2. principios institucionales:

2. Principios institucionales:

- 2.1. Autonomía:** La Universidad ejerce su autonomía asumiendo decisiones independientes en la gestión académica y administrativa, por el cual en su facultad autorregulatoria aprueba su normativa interna, elige a sus autoridades y se autogobierna en un régimen democrático participativo;
- 2.2. Democracia institucional:** La Comunidad Universitaria ejerce sus derechos concretizados en la Ley Universitaria, el estatuto y la normativa interna, por el cual, mediante los procedimientos establecidos y órganos de gobierno, elige a sus autoridades y las controla.;
- 2.3. Meritocracia:** El acceso, ascenso y gobierno de la Universidad se basan en el mérito, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley Universitaria y normas complementarias;

Dr. José Yudberto Vilca Ccolque, docente asambleísta, aclara que una de las características de la propuesta del nuevo Estatuto es que cada uno de los principios—académicos, institucionales y sociales—ha recibido una definición propia. Estos principios son generales y se han aclarado en apego a la Ley Universitaria, mencionando cada uno sin reiteraciones.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, sugiere corregir el apartado 2.1 para alinearlo con la Ley Universitaria N° 30220, recomendando sustituir el término "asumiendo decisiones independientes en la gestión académica y administrativa" por "ejerce su autonomía de acuerdo a la Ley". En el apartado 2.2, propone reemplazar "derechos concretizados en la Ley Universitaria" por "derechos establecidos en la Ley Universitaria" y, además, cambiar la frase "elige a sus autoridades y las controla" por "elige a sus autoridades y las fiscaliza".

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano FIG, está de acuerdo en que se considere el término "fiscaliza", ya que la supervisión la realiza la SUNEDU, mientras que en los órganos de gobierno se ejerce la fiscalización, si corresponde.

Dr. Alberto Coronado Matutti, docente asambleísta, sugiere que en el apartado 2.3 se suprima el término "gobierno", argumentando que este no se ejerce por mérito, sino por elección. Considera que la meritocracia se aplica para el acceso y la promoción, mientras que el gobierno se ejerce a través de la reelección.

Asamblea Universitaria corrige el apartado 2. PRINCIPIOS institucionales, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

2 Principios institucionales:

- 2.1. Autonomía:** La Universidad ejerce su autonomía de acuerdo a Ley, por el cual en su facultad autorregulatoria aprueba su normativa interna, elige



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

a sus autoridades y se autogobierna en un régimen democrático participativo;

- 2.2. **Democracia institucional:** La Comunidad Universitaria ejerce sus derechos establecidos en la Ley Universitaria, el estatuto y la normativa interna, por el cual, mediante los procedimientos establecidos y órganos de gobierno, elige a sus autoridades y las fiscaliza;
- 2.3. **Meritocracia:** El acceso, promoción o ascenso se basan en el mérito, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley y normas complementarias;

Debate y discusión del apartado 3.3 principios sociales:

3. Principios sociales:

- 1.1. **Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión:** La Comunidad Universitaria reconoce y acepta todas las tendencias políticas, de pensamiento filosófico, de conocimientos, de origen, de raza, de sexo, sin discriminación de ningún tipo, enfocados en el diálogo y la preservación de los orígenes culturales y su inclusión en la sociedad; estas expresiones se manifiestan y preservan dentro del sistema jurídico peruano;
- 1.2. **Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país:** La Universidad tiene como finalidad la formación integral de alta calidad y con pleno sentido de responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país;
- 1.3. **Afirmación de la vida y dignidad humana:** La Universidad respeta y se ajusta a los principios concretados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Interamericana de Derechos Humanos y sus aclaraciones, así como a los fijados en la Constitución Política del Perú;
- 1.4. **El interés superior del estudiante:** La Universidad garantiza el pleno y efectivo ejercicio del derecho a la educación establecido en la Constitución y la Ley Universitaria, dentro del marco jurídico que regula;
- 1.5. **Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social:** La Universidad asume el compromiso de orientar y priorizar su actividad de investigación tecnológica para resolver los problemas y necesidades de los grupos mayoritarios, para lograr beneficios que resuelvan sus problemas y necesidades, con pertinencia social;
- 1.6. **Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación:** La Comunidad Universitaria asume el compromiso irrestricto del respeto a los valores y principios éticos y de respeto a los derechos humanos, establecidos en las Convenciones de Derechos Humanos suscritos por el Gobierno Nacional y los contenidos en nuestra Constitución;
- 1.7. **Ética pública y profesional:** La Comunidad Universitaria asume el compromiso irrenunciable e irrevisible de desempeñarse en sus funciones generales y específicas, basados en la observancia de valores, principios y deberes que garanticen el profesionalismo, civismo y la eficacia en el ejercicio de su labor o función;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Abg. Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado, señala que este apartado está relacionado con lo que establece los incisos 1, 2 y 3 del artículo 2 de la Constitución Política del Perú.

Dra. Marina Vilca Cáceres, Vicerrectora Académica, refiere que en el apartado 3.1 el término "tendencias políticas" debe modificarse por "orientaciones políticas".

Abg. Luis Velásquez Lazo, Asesor de Rectorado, señala que en el último párrafo del apartado 3.1, la frase "...estas expresiones se manifiestan y preservan dentro del sistema jurídico peruano" debe modificarse a "preservan, al amparo del sistema jurídico peruano", enfatizando que el sistema jurídico peruano es el bloque que agrupa a todos los órganos que lo conforman.

Dr. Jorge Luis Bringas Salvador, docente asambleísta, hace una observación y considera que un tema crucial es la inclusión de las personas con habilidades especiales.

Asamblea Universitaria concuerda que el apartado 3.1 quedará redactado de la siguiente manera: Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión: La Comunidad Universitaria reconoce y acepta todas las orientaciones políticas, de pensamiento filosófico, de conocimientos, de origen, de raza, de sexo, de habilidades especiales, sin discriminación de ningún tipo, enfocados en el diálogo y la preservación de los orígenes culturales y su inclusión en la sociedad; estas expresiones se manifiestan y preservan al amparo del sistema jurídico peruano.

Mg. Fredy Campos Aguado, docente asambleísta, sugiere que el término "acuerdo a las necesidades del país" en el apartado 3.2 debe modificarse por "de acuerdo a la realidad y necesidades del país".

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, considera que el término "integral de alta calidad" debe modificarse por "e integral de calidad".

Asamblea Universitaria concuerda en que el apartado 3.2 debe quedar redactado de la siguiente manera: Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país: La Universidad tiene como finalidad la formación profesional e integral de calidad con pleno sentido de responsabilidad social y ambiental de acuerdo a la realidad y necesidades del país

Dr. Luis Miguel Romero Echevarria, docente asambleísta, sugiere que se reemplace el apartado 3.3, modificando la frase "...principios concretados en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Interamericana de Derechos Humanos y sus aclaraciones, así como a los fijados en la Constitución Política del Perú" por "...principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Interamericana de Derechos Humanos y la Constitución Política del Perú".

Asamblea Universitaria concuerda que el 3.3 quede redactado de la siguiente manera: Afirmación de la vida y dignidad humana: La Universidad respeta y se rige a los principios



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Interamericana de Derechos Humanos y la Constitución Política del Perú.

Abg. Luis Velázquez Lazo, Asesor de Rectorado, Sugiere que en el apartado 3.4 se considere incluir el artículo "la", de manera que la redacción quede como: "...dentro del marco jurídico que la regula".

Asamblea Universitaria concuerda que el apartado 3.4 quede redactado de la siguiente manera: "El interés superior del estudiante: La Universidad garantiza el pleno y efectivo ejercicio del derecho a la educación establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, dentro del marco jurídico que la regula.

Dr. Luis Miguel Romero Echevarria, docente asambleísta, considera que existe discriminación en el apartado 3.5 al utilizar el término "...problemas y necesidades de los grupos mayoritarios...".

Dr. Julio Elvis Valero Cajahuanca, Decano FIG, sugiere que en el apartado 3.5 no debe omitirse la función principal de la universidad, que es el proceso de enseñanza y la investigación.

Asamblea Universitaria concuerda que, el apartado 3.5. quede redactado de la siguiente manera: Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social: La Universidad asume el compromiso de orientar y priorizar sus actividades de enseñanza e investigación para resolver los problemas y las necesidades de la sociedad.

Asamblea Universitaria concuerda en que, en el apartado 3.6, se debe suprimir el término "...establecidos en las Convenciones de Derechos Humanos suscritos por el Gobierno Nacional y los contenidos en nuestra Constitución". Asimismo, el texto debe quedar redactado de la siguiente manera: Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación: La Comunidad Universitaria asume el compromiso irrestricto a los valores, principios éticos y de respeto a los derechos humanos.

Dr. Jorge Luis Bringas Salvador, docente y asambleísta, considera que se debe precisar si la ética mencionada en el apartado 3.7. se refiere específicamente a los docentes o a toda la comunidad universitaria.

Dr. Luis Miguel Romero Echevarria, docente asambleísta, solicita el apoyo de los asesores para precisar la redacción del apartado 3.7.

Abg. Luis Velázquez Lazo, Asesor de Rectorado, Plantea dos temas importantes:

1. Los principios que rigen a la universidad y los valores con los que desempeñamos nuestras funciones. Estos, de acuerdo con la ley y la función pública, son temas irrenunciables. Como universidad, no se puede renunciar a ninguno de estos principios.
2. La conducta de cada miembro debe ajustarse a los principios éticos establecidos por la ley. En el ejercicio del principio de libertad o autonomía, no se puede excluir ningún principio. La autonomía otorga ciertas facultades para adoptar algunos principios, pero



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



en cuanto a valores y principios, no pueden ser modificados. Este es el enfoque al que se refiere este apartado.

Asamblea Universitaria concuerda que el apartado 3.7 quedará redactado de la siguiente manera: Ética pública y profesional: La Comunidad Universitaria asume el compromiso irrevocable de desempeñarse en sus funciones, basados en la observancia de valores, principios y deberes que garanticen el profesionalismo, civismo y la eficacia en el ejercicio de su labor o función.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria somete a votación la aprobación del artículo 3.

Resultados de la votación:

A FAVOR: 12 VOTOS

Asamblea Universitaria aprueba por unanimidad el artículo 3 del Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS 2024 quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 3. Principios: La UNTELS se rige por los siguientes principios:

1. Principios académicos:

- 1.1. **Búsqueda y difusión de la verdad:** La Universidad promueve el rigor académico y la búsqueda de la verdad a través de la investigación, la docencia y la responsabilidad social. Los estudiantes y docentes se comprometen a altos estándares de investigación y análisis, y a fomentar una actividad permanente de apertura a lo nuevo, de humildad ante lo desconocido y de respeto a la diversidad;
- 1.2. **Calidad académica y mejoramiento continuo:** La Universidad garantiza la calidad académica de su oferta educativa a través de la mejora continua de los programas de estudio, la actualización de los contenidos, la implementación de métodos de enseñanza innovadores y efectivos, y la promoción de la creatividad e innovación;
- 1.3. **Libertad de cátedra:** La Universidad garantiza la libertad de expresión y pensamiento, permitiendo a profesores y estudiantes transmitir y recibir conocimientos sin censura ni limitaciones ideológicas. El ejercicio de la libertad de cátedra, no permite la apología al terrorismo, la sedición, la quiebra del sistema jurídico, ni la vulneración del sistema democrático establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria;
- 1.4. **Espíritu crítico y de investigación:** La Universidad promueve la capacidad de análisis, evaluación y argumentación en diferentes temas, situaciones o problemas. Los estudiantes utilizan evidencias, criterios y pensamiento crítico para generar soluciones creativas, innovadoras y pertinentes a las necesidades del ámbito social, científico o profesional;
- 1.5. **Creatividad e innovación:** La Universidad fomenta la generación de ideas nuevas y originales para la resolución de problemas, la generación



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



de conocimiento y el desarrollo de actividades sociales y económicas con un enfoque de sostenibilidad. Esto se logra a través de la experimentación y el pensamiento divergente, lo que permite encontrar soluciones creativas a desafíos académicos y sociales promoviendo la colaboración entre estudiantes, docentes, egresados y la comunidad circundante;

- 1.6. **Internacionalización:** La Universidad promueve la diversidad cultural y multiculturalidad, promoviendo oportunidades para el intercambio de los miembros de la comunidad universitaria.;

2. Principios Institucionales:

- 2.1. **Autonomía:** La Universidad ejerce su autonomía de acuerdo a Ley, por el cual en su facultad autorregulatoria aprueba su normativa interna, elige a sus autoridades y se autogobierna en un régimen democrático participativo;
- 2.2. **Democracia institucional:** La Comunidad Universitaria ejerce sus derechos establecidos en la Ley Universitaria, el estatuto y la normativa interna, por el cual, mediante los procedimientos establecidos y órganos de gobierno, elige a sus autoridades y las fiscaliza;
- 2.3. **Meritocracia:** El acceso, promoción o ascenso se basan en el mérito, de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley y normas complementarias;

3. Principios sociales:

- 3.1. **Pluralismo, tolerancia, diálogo intercultural e inclusión:** La Comunidad Universitaria reconoce y acepta todas las orientaciones políticas, de pensamiento filosófico, de conocimientos, de origen, de raza, de sexo, de habilidades especiales, sin discriminación de ningún tipo, enfocados en el diálogo y la preservación de los orígenes culturales y su inclusión en la sociedad; estas expresiones se manifiestan y preservan al amparo del sistema jurídico peruano;
- 3.2. **Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país:** La Universidad tiene como finalidad la formación profesional e integral de calidad con pleno sentido de responsabilidad social y ambiental de acuerdo a la realidad y necesidades del país;
- 3.3. **Afirmación de la vida y dignidad humana:** La Universidad respeta y se rige a los principios contenidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos, Convención Interamericana de Derechos Humanos y la Constitución Política del Perú;
- 3.4. **El interés superior del estudiante:** La Universidad garantiza el pleno y efectivo ejercicio del derecho a la educación establecido en la Constitución Política del Perú y la Ley Universitaria, dentro del marco jurídico que la regula;
- 3.5. **Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social:** La Universidad asume el compromiso de orientar y priorizar sus actividades de enseñanza e investigación para resolver los problemas y las necesidades de la sociedad.;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



- 3.6. **Rechazo a toda forma de violencia, intolerancia y discriminación:** La Comunidad Universitaria asume el compromiso irrestricto a los valores, principios éticos y de respeto a los derechos humanos;
- 3.7. **Ética pública y profesional:** La Comunidad Universitaria asume el compromiso irrevocable de desempeñarse en sus funciones, basados en la observancia de valores, principios y deberes que garanticen el profesionalismo, civismo y la eficacia en el ejercicio de su labor o función.

Revisión del Artículo 4:

ARTÍCULO 4. Valores: La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS se rige por los siguientes valores primordiales:

1. **Respeto:** La UNTELS valora a todas las personas, independientemente de su raza, religión, género, orientación sexual o condición social.
2. **Libertad:** La UNTELS promueve la libertad de expresión, pensamiento y acción y el libre desarrollo de la personalidad.
3. **Mejora continua:** La UNTELS está comprometida con la mejora continua de su calidad académica, administrativa y de servicio.
4. **Honestidad:** La UNTELS se caracteriza por su honestidad y transparencia en todas sus acciones.
5. **Solidaridad:** La UNTELS promueve la solidaridad y la cooperación entre sus estudiantes, docentes y personal administrativo.
6. **Justicia:** La UNTELS se compromete a promover la justicia social y la igualdad de oportunidades para todos.
7. **Responsabilidad social:** La UNTELS asume la responsabilidad de contribuir al desarrollo social y económico del país.

Estos valores guían las actividades de la UNTELS y forman parte de su identidad. Son promovidos por toda la comunidad universitaria, que está comprometida a crear un entorno de aprendizaje y trabajo respetuoso, libre, justo, solidario y responsable.

Debate y discusión:

Dr. Jorge Luis Bringas Salvador, docente asambleísta, considera que, en el apartado 4.7 sobre Responsabilidad Social, se debe destacar que este es un valor y un principio, pero que falta agregar el concepto de sostenibilidad tanto en el desarrollo social y económico.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria considera que, en el artículo 4 debe de agregarse el término: "... La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, fomenta y promueve el respeto irrestricto entre los miembros de la comunidad universitaria y su entorno."



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Asimismo, considera que debe suprimir el apartado 43, "Mejora continua: La UNTELS está comprometida con la mejora continua de su calidad académica, administrativa y de servicio", ya que no forma parte de los valores.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria
Somete a votación la aprobación del artículo 4.

Resultados de la votación:
A FAVOR: 12 VOTOS

Asamblea Universitaria aprueba por unanimidad el artículo 4 del Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS 2024 quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 4. Valores: La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, fomenta y promueve el respeto irrestricto entre los miembros de la comunidad universitaria y su entorno:

1. **Respeto:** La universidad valora a todas las personas, independientemente de su raza, religión, género, orientación sexual o condición social.
2. **Libertad:** La universidad promueve la libertad de expresión, pensamiento y acción y el libre desarrollo de la personalidad.
3. **Honestidad:** La universidad se caracteriza por su honestidad y transparencia en todas sus acciones.
4. **Solidaridad:** La universidad promueve la solidaridad y la cooperación entre sus estudiantes, docentes y personal administrativo.
5. **Justicia:** La universidad se compromete a promover la justicia social y la igualdad de oportunidades para todos.
6. **Responsabilidad social:** La universidad asume la responsabilidad de contribuir al desarrollo social y económico sostenibles del país.

Estos valores guían las actividades de la universidad y forman parte de su identidad. Son promovidos por toda la comunidad universitaria, que está comprometida a crear un entorno de aprendizaje y trabajo respetuoso, libre, justo, solidario y responsable.

Revisión del Artículo 5:

ARTÍCULO 5. Fines: La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS tiene como fines los siguientes:

1. **Asimilar críticamente, producir y difundir conocimiento científico, técnico y artístico:** La UNTELS busca generar conocimiento nuevo y difundirlo a la sociedad, contribuyendo así al desarrollo científico y tecnológico del país;
2. **Enriquecer el patrimonio cultural y natural de la nación:** La UNTELS se compromete a proteger y conservar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como a promover su estudio y difusión;
3. **Formar profesionales e investigadores con conciencia crítica:** La UNTELS se compromete a formar profesionales e investigadores que sean capaces de



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



pensar críticamente y resolver problemas, así como a promover valores democráticos y de respeto a la dignidad humana;

4. **Formar ciudadanos libres:** La UNTELS se compromete a formar ciudadanos libres y conscientes de sus derechos y deberes, así como a promover el desarrollo de la sociedad civil;
5. **Fomentar la búsqueda permanente de mayores niveles de calidad en lo académico e institucional:** La UNTELS se compromete a mejorar constantemente su calidad académica e institucional, así como a promover la investigación y el desarrollo tecnológico;
6. **Contribuir a la construcción de una comunidad peruana plural:** La UNTELS se compromete a promover la diversidad cultural y lingüística del Perú, así como a fomentar el diálogo y la cooperación entre las diversas comunidades del país;
7. **Promover el desarrollo de la comunidad académica nacional:** La UNTELS se compromete a promover el desarrollo de la comunidad académica nacional, así como a fomentar la colaboración interinstitucional;
8. **Promover una vinculación activa de la comunidad universitaria con el Estado y la sociedad civil:** La UNTELS se compromete a promover una vinculación activa de la comunidad universitaria con el Estado y la sociedad civil, proponiendo soluciones a los problemas de la sociedad circundante, con independencia de criterio;

Estos fines guían las actividades de la UNTELS y forman parte de su identidad. Son promovidos por toda la comunidad universitaria, que está comprometida a crear un entorno de aprendizaje y trabajo de excelencia.

Debate y discusión:

Dr. Jorge Luis Bringas Salvador, docente asambleísta, refiere que en el apartado 5.3, titulado "Formar profesionales e investigadores con conciencia crítica", enfatiza que el mercado laboral demanda profesionales en especialidades. A esto, plantea la pregunta de si en la universidad se forman investigadores, a lo que considera que no. De ser así, se deberían cambiar los planes curriculares para incluir una investigación formativa transversal con responsabilidad social, lo que implicaría un cambio en la parte académica.

Dr. Luis Miguel Romero Echevarría, docente asambleísta, considera que en el apartado 5.3 debe suprimirse el término "...desarrollo de la sociedad civil", eliminando la palabra "civil". Además, en el apartado 5.6, al final, sostiene que se debe eliminar la expresión "...del país".

Dr. Angel Fernando Navarro Raymundo, Vicerrector de Investigación, sugiere modificar el término "...colaboración interinstitucional" por "...cooperación interinstitucional" al final del apartado 5.7, titulado "Promover el desarrollo de la comunidad académica nacional".

Dr. Jorge Luis Bringas Salvador, docente asambleísta, considera que se debe adicionar el término "e internacional" al título del apartado 5.7, "Promover el desarrollo de la



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

comunidad académica nacional", debido a que competimos, existe intercambio y estamos en capacidad; solo nos falta el nexo.

Dr. Alberto Coronado Matutti, docente asambleísta, refiere que la sociedad civil es el conjunto de organizaciones, grupos e individuos que no forman parte del gobierno ni de las empresas. En este sentido, considera que en el apartado 5.8, "Promover una vinculación activa de la comunidad universitaria con el Estado y la sociedad civil", se debe suprimir el término "civil" tanto en el título como en el texto.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, luego del debate somete a votación la aprobación del Artículo 5:

Resultados de la votación:
A FAVOR: 12 VOTOS.

Asamblea Universitaria aprueba por unanimidad el artículo 5 del Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS 2024 quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 5. Fines: La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS) tiene como fines los siguientes:

1. **Asimilar críticamente, producir y difundir conocimiento científico, técnico y artístico:** La universidad busca generar conocimiento nuevo y difundirlo a la sociedad, contribuyendo así al desarrollo científico y tecnológico del país;
2. **Enriquecer el patrimonio cultural y natural de la nación:** La universidad se compromete a proteger y conservar el patrimonio cultural y natural de la nación, así como a promover su estudio y difusión;
3. **Formar profesionales con pensamiento crítico:** La universidad se compromete a formar profesionales que sean capaces de pensar críticamente y resolver problemas, así como a promover valores democráticos y de respeto a la dignidad humana;
4. **Formar ciudadanos libres:** La universidad se compromete a formar ciudadanos libres y conscientes de sus derechos y deberes, así como a promover el desarrollo de la sociedad;
5. **Fomentar la búsqueda permanente de mayores niveles de calidad en lo académico e institucional:** La universidad se compromete a mejorar constantemente su calidad académica e institucional, así como a promover la investigación y el desarrollo tecnológico;
6. **Contribuir a la construcción de una comunidad plural:** universidad se compromete a promover la diversidad cultural y lingüística del Perú, así como a fomentar el diálogo y la cooperación entre las diversas comunidades;
7. **Promover el desarrollo de la comunidad académica nacional e internacional:** La universidad se compromete a promover el desarrollo de la comunidad académica nacional e internacional, así como a promover la cooperación interinstitucional;
8. **Promover una vinculación activa de la comunidad universitaria con el Estado y la sociedad:** La universidad se compromete a promover una vinculación activa



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

de la comunidad universitaria con el Estado, proponiendo soluciones a los problemas de la sociedad circundante, con independencia de criterio;

Estos fines guían las actividades de la universidad y forman parte de su identidad. Son promovidos por toda la comunidad universitaria, que está comprometida a crear un entorno de aprendizaje y trabajo de excelencia.

Revisión del artículo 6:

ARTÍCULO 6. Funciones: La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS, desarrolla las siguientes funciones para cumplir con sus fines:

1. **Cultiva y enseña las disciplinas académicas:** La UNTELS ofrece programas de estudio que brindan a los estudiantes una comprensión crítica del mundo y las habilidades necesarias para resolver problemas y participar en la sociedad;
2. **Fomenta y desarrolla la investigación científica:** La UNTELS promueve la investigación en todas las áreas del conocimiento, con énfasis en los temas que son relevantes para los problemas de la sociedad circundante;
3. **Propicia una formación integral y continua:** La UNTELS ofrece a sus estudiantes una formación integral que incluye aspectos académicos, personales y profesionales. La universidad también promueve la formación continua de sus docentes y personal administrativo;
4. **Brinda formación profesional de calidad:** La UNTELS ofrece programas de estudio que están diseñados para preparar a los estudiantes para carreras exitosas en el mercado laboral. La universidad también se compromete a proteger el medio ambiente y el ecosistema;
5. **Fomenta la producción académica:** La UNTELS promueve la producción académica de sus docentes y estudiantes, a través de la publicación de artículos, libros y otros materiales;
6. **Provee acceso a los estudios universitarios:** La UNTELS brinda acceso a los estudios universitarios a todos los estudiantes, independientemente de su condición social o económica;
7. **Desarrolla la vocación de servicio a la comunidad:** La UNTELS promueve la vocación de servicio a la comunidad en sus estudiantes y personal, a través de programas de voluntariado y otras actividades;
8. **Proyecta su acción al país entero:** La UNTELS proyecta su acción al país entero, a través de la colaboración con otras universidades, instituciones y organizaciones;

Estas funciones guían las actividades de la UNTELS y le dan parte de su identidad. Son promovidas por toda la comunidad universitaria, que está comprometida a crear un entorno de aprendizaje y trabajo de excelencia.

Debate y discusión al respecto:

Dra. Marina Vilca Caceres, Vicerrectora Académica, sugiere que el apartado 6.1. quede redactado de la siguiente manera: Desarrolla y forma en las disciplinas



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



académicas: La universidad oferta programas de estudio a través de sus docentes brindando a los estudiantes una comprensión crítica del mundo y las habilidades necesarias para resolver problemas y participar en la sociedad. Asimismo, se adicione en el texto del apartado 6.3 Propicia una formación integral y continua, el término "y sociales".

Dr. Alberto Coronado Matutti, docente asambleísta, sugiere que el texto del apartado 6.4 **Brinda formación profesional de calidad quede redactado de la siguiente manera:** La UNTELS ofrece programas de estudio que están diseñados para formar a los estudiantes para su inserción adecuada en el mercado laboral.

El Dr. Luis Miguel Romero Echevarría, docente asambleísta, sugiere que el apartado 6.7 **Desarrolla la vocación de servicio a la comunidad, quede redactado de la siguiente manera: Fomenta la formación en valores éticos:** La UNTELS promueve en la comunidad universitaria los principios morales que guían el comportamiento humano, así como los principios y deberes deontológicos.

Dr. Jorge Luis Bringas Salvador, docente asambleísta, sugiere que el apartado 6.8 **Proyecta su acción al país entero, quede redactado de la siguiente manera: Proyecta su acción tanto a nivel nacional como internacional:** La UNTELS proyecta su acción en el ámbito nacional e internacional, a través de la colaboración con otras universidades, instituciones y organizaciones.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, sugiere que el texto final del artículo 6, quede redactado de la siguiente manera: Estas funciones guían las actividades de la UNTELS y son parte de su identidad. Son promovidas por toda la comunidad universitaria, que está comprometida a crear un entorno de aprendizaje y trabajo de excelencia.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria luego del debate somete a votación la aprobación el artículo 6.

Resultados de la votación:
A FAVOR: 12 VOTOS.

Asamblea Universitaria aprueba por unanimidad el artículo 6 del Nuevo Estatuto de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur - UNTELS 2024 quedando redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 6. Funciones: La Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur (UNTELS) desarrolla las siguientes funciones para cumplir con sus fines:

1. **Desarrolla y forma en las disciplinas académicas:** La universidad oferta programas de estudio a través de sus docentes brindando a los estudiantes una comprensión crítica del mundo y las habilidades necesarias para resolver problemas y participar en la sociedad;



UNIVERSIDAD NACIONAL TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año del Bicentenario, de la Consolidación de nuestra Independencia, y la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



2. **Fomenta y desarrolla la investigación científica y la responsabilidad social universitaria:** La universidad promueve la investigación y la responsabilidad social en todas las áreas del conocimiento, con énfasis en los temas que son relevantes para los problemas de la sociedad circundante;
3. **Propicia una formación integral y continua:** La universidad ofrece a sus estudiantes una formación integral que incluye aspectos académicos, profesionales y sociales. La universidad también promueve la formación continua de sus docentes y personal administrativo;
4. **Brinda formación profesional de calidad:** La universidad ofrece programas de estudio que están diseñados para formar a los estudiantes para su inserción adecuada en el mercado laboral;
5. **Fomenta la producción y difusión académica:** La universidad promueve la producción y difusión académica de sus docentes y estudiantes, a través de diversas actividades del quehacer universitario;
6. **Provee acceso a los estudios universitarios:** La universidad brinda acceso a los estudios universitarios a todos los estudiantes, independientemente de su condición social o económica;
7. **Fomenta la formación en valores éticos:** La universidad promueve en la comunidad universitaria los principios morales que guían el comportamiento humano, así como los principios y deberes deontológicos;
8. **Proyecta su acción tanto a nivel nacional como internacional:** La universidad proyecta su acción en el ámbito nacional e internacional, a través de la colaboración con otras universidades, instituciones y organizaciones;

Estas funciones guían las actividades de la UNTELS y son parte de su identidad. Son promovidas por toda la comunidad universitaria, que está comprometida a crear un entorno de aprendizaje y trabajo de excelencia.

Dra. Gladys Marcionila Cruz Yupanqui, presidenta de la Asamblea Universitaria, solicita a los asambleístas programar las fechas para la continuación de la presente sesión. Los asambleístas, por unanimidad, acuerdan las fechas 19 y 20 de julio del presente año, de 09:00 a 18:00 horas. La presidenta de la Asamblea Universitaria suspende la sesión y declara su continuación para las fechas programadas.

Siendo las 13:00 horas del mismo día, mes y año, en señal de conformidad, suscriben la presente acta.



Dra. GLADYS MARCIONILA CRUZ YUPANQUI
Rectora de la UNTELS



Mrs. ABIGAIL KARINA URIBE ALLAUCA
Secretaria General de la UNTELS